

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alenquer a favor de doña María Elena Gómez Medeviela y Carbonell.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Alenquer a favor de doña María Elena Gómez Medeviela y Carbonell, por cesión otorgada en escritura pública a su favor por su tía doña María Josefa Gómez Medeviela Pucurull.

Lo que, con inclusión del expediente, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torres Cabrera a favor de don Miguel de Granda y Torres Cabrera

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Torres Cabrera a favor de don Miguel de Granda y Torres Cabrera, por fallecimiento de su tío don Miguel Torres Cabrera y Galeano.

Lo que, con inclusión del expediente, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Albiz a favor de don Juan Comyn y Gutiérrez-Maturana.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Albiz a favor de don Juan Comyn y Gutiérrez-Maturana por fallecimiento de su padre, don Juan Comyn Allendesalazar.

Lo que, con inclusión del expediente, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo Espina a favor de don Miguel de Granda y Torres Cabrera.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Campo Espina a favor de don Miguel de Granda y Torres Cabrera, por fallecimiento de su tío don Miguel Torres Cabrera y Galeano.

Lo que, con inclusión del expediente, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo-Giro a favor de don Carlos López de Ceballos y Eraso.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Campo-Giro a favor de don Carlos López de Ceballos y Eraso, por fallecimiento de su tío don Eduardo López de Ceballos y Ulloa.

Lo que, con inclusión del expediente, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Mendoza Cortina a favor de don Enrique de Carlos Mendoza

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Mendoza Cortina a favor de don Enrique de Carlos Mendoza, por fallecimiento de su tío don Francisco Mendoza Aguirre.

Lo que, con inclusión del expediente, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.